

CIRCULAR INFORMATIVA 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES GENERALES

-Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

NOTICIAS DE INTERÉS

-Los cambios vertiginosos en el mercado laboral impactan lógicamente en los departamentos de recursos humanos, y no sólo en lo que se refiere a la revolución en el reclutamiento. Debe adaptarse a una transformación drástica del modelo de relación con el cliente, y a una nueva forma de comportarse con el usuario; tendrá que volcarse en el negocio y pasar de ser un centro de control a un servicio de valor, sin olvidar la tendencia a vincular la retribución con la contribución individual, ni las exigencias que imponen nuevas formas de actividad (teletrabajo, jornadas flexibles, freelance, trabajo por proyectos) relacionadas con la desaparición de la cultura presencial. El departamento de Recursos Humanos debería convertirse en una 'Dirección de Eficacia Profesional'.

-El último Consejo de Ministros del año aprobará la prórroga del Presupuesto de 2017. La norma contendrá la ampliación del préstamo de 10.192 millones para afrontar las pagas extras de verano y Navidad de los pensionistas. También recogerá la revalorización de las pensiones del 0,25% en línea con las alzas de años anteriores. En cualquier caso, el Gobierno no descarta algunas subidas adicionales de prestaciones para algunos colectivos específicos. Este aumento de las pensiones, además, conllevará una pérdida de poder adquisitivo porque el Ejecutivo calcula que los precios, que marcan la evolución del coste de la vida, se incrementarán alrededor de un 1,6% el próximo año.

-Los bancos deberán provisionar los créditos de alto riesgo durante toda la vida del activo, como ocurre con los préstamos dudosos, en lugar de estimar la pérdida esperada durante doce meses, en virtud de la nueva circular contable del Banco de España, que adapta las normas internacionales de información financiera sobre instrumentos financieros (NIIF) 9 y 15. El Banco de España ha aprobado una nueva circular contable que entrará en vigor en enero de 2018 y que establece un cambio en el modelo de estimación de provisiones por parte de los bancos, que deberán estimar la pérdida esperada para toda la vida de los créditos calificados como 'normales en vigilancia especial' -de alto riesgo-.

-La asociación de autónomos ATA calcula que la creación de un nuevo régimen para los autónomos societarios, más parecido al régimen general, les animaría a aumentar sus bases de cotización, lo que podría suponer 2.000 millones de ingresos más para la Seguridad Social. ATA aboga por un régimen especial, enmarcado en el propio de los autónomos (RETA) que permitiera que la propia sociedad asumiera sus cuotas, su sueldo y sus retenciones -asumidas como costes salariales-, pero sin cotizar por el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) ni por desempleo.

-La unificación de los contratos temporales en uno solo, incluidos los de interinidad, unido a la limitación en el encadenamiento de contratos supone un problema para la Administración. El sector público es uno de los que más recurre a interinos para cubrir bajas de todo tipo y otras necesidades. El Ministerio de Empleo acaba con esta modalidad de contratación y mantiene los límites al encadenamiento: un trabajador que haya sido contratado por más de 24 meses seguidos o en un plazo de 30 meses se convierte en fijo. El Ministerio de Empleo apuesta por la transparencia para acercar los sueldos de hombres y mujeres. En el borrador presentado a los agentes sociales para la reforma de la contratación ha incluido la obligación para las empresas con más de 250 empleados de hacer auditorías salariales para “sensibilizar a empresas y trabajadores” del problema. También se concreta la reducción de los tipos de contratos temporales, que, en principio, durarán dos años, pero se podrá ampliar hasta tres si se pacta así en los convenios.

-Manpower calcula que el nivel de ocupación precrisis se logrará entre 2023 y 2024. España seguirá creando empleo la próxima década, aunque aflojará algo el ritmo. Entre 2017 y 2026, los cálculos pronostican que habrá 2,5 millones de puestos de trabajo más. Apunta que el grueso de la creación de empleo se dará en los primeros años y que luego se frenará. El aumento medio durante esta década sería del 0,8%. Por ramas de actividad, donde más aumentaría la ocupación sería en la sanidad, las manufacturas, el comercio y los servicios a las empresas.

-El Gobierno propone subir la pensión de viudedad hasta el 60% de la base reguladora en dos años. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha publicado este miércoles el proyecto de Real Decreto por el que subirá, en dos años, la base reguladora de la pensión de viudedad de las personas con 65 o más años con menores ingresos desde el 52% actual hasta el 60%, mediante un incremento del 1% en 2018 y del 7% en 2019.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

ESTATALES:

-Resolución de 27 de noviembre de 2017, VI Convenio colectivo de Cemex España Operaciones, SLU.

AUTONÓMICOS (COMUNIDAD VALENCIANA):

-RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2017, Acuerdo de revisión salarial para la campaña que se inicia el 1 de septiembre de 2017 y concluye el 31 de agosto de 2018 en el Convenio colectivo de recolección de cítricos de la Comunitat Valenciana. - 80000105011990.

PROVINCIALES (ALICANTE):

-Convenio Colectivo de la empresa Urbaser SA, Denia – 03004071012016.

-Convenio Colectivo de la empresa Urbaser SA, centro Santa Pola, 03003611012003.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.